



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2025 16:04:24-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/07/2025 13:13:55-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1692-2025-UNI

Lima, 07 de julio de 2025

Que, concordado con lo expresado precedentemente, el inciso c) del artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Educación dispone que son funciones de las instituciones educativas el *“Celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlo”*;

Que, el inciso 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, preceptúa que *“Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”*;

Que, los incisos a) y b) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, establecen que son atribuciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales: *“a) (...) promover la suscripción de convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales”* y *“b) Gestionar los Convenios Interinstitucionales, Programas y Proyectos de Cooperación Internacional que contribuyan a fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico, de acuerdo a los objetivos y metas de la Universidad”*;

Que, el artículo 1° del Estatuto de la UNI señala que *“(…) es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural”*;

Que, la empresa VIETTEL PERU S.A.C. - BITEL es una entidad privada que tiene la responsabilidad de desarrollar recursos tecnológicos como operador telefónico y gestionar a nivel nacional. Su rol incluye ser líder en telecomunicaciones y tecnología de la información (TIC), fuerza principal para crear la sociedad digital. Bitel es pionero en desplegar tecnología 4.0 y crear plataformas digitales para cada persona, la organización en conjunto contribuye y crea nuevos valores para el desarrollo del país y los peruanos;

Que, el objeto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y VIETTEL PERU S.A.C. - BITEL, según la cláusula Tercera del mismo, es *“(…) establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura; así como, cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente orientadas al crecimiento integral y sostenible”*;

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Informe N° 075-2025-OCRI-UNI del 06 de junio de 2025 emitió opinión técnica favorable dando conformidad a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI y VIETTEL PERU S.A.C.-BITEL;

Que, con Oficio N° 1474-2025-OAJ-UNI de fecha 09 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable, indicando que no había ninguna observación legal que involucre la estructura del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI y VIETTEL PERU S.A.C. - BITEL;



Firmado digitalmente por: YATACO CHAPARRO Patricia Yda FAU 20169004359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07/07/2025 16:04:29-0500



Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 08/07/2025 13:14:00-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 1692-2025-UNI

Lima, 07 de julio de 2025

Que, en Sesión N° 08 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 30 de junio de 2025, se aprobó proponer al Consejo Universitario la aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI y VIETTEL PERU S.A.C - BITEL;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 21 del 04 de julio de 2025, el Consejo Universitario, acordó aprobar por unanimidad la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI y VIETTEL PERU S.A.C. - BITEL; y,

Estando al Proveído N° 3129/AFTC Rect. 25 del 12 de junio de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 21 del Consejo Universitario del 04 de julio de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los incisos a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI y VIETTEL PERU S.A.C. - BITEL.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

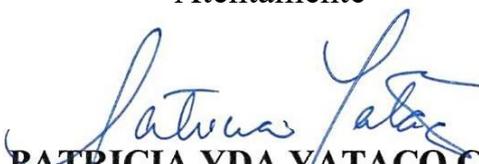
Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Atentamente


Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL

